

se le de la posesion dando por suena su suena  
en Confesion de la suena de por la cual pose-  
cion en deposito, y siendo para cuando este acto  
se entrego a los señores a dho. que los señores  
con y a los señores de la suena de la suena de la suena  
y puesto y pedido a dho. señores y los señores

D. Damian de suena  
Hoyada

y Vista my her. mandaron comparecer a dho. D.  
Diego Barea y conde a quien le a to cado la suena  
de y se le ego suena, y dando fiança de la  
posesion y para ello se le notifico, a el gozaron  
y siendo comparecido a dho. D. Diego Barea con  
de a quien le a to cado la suena para que lleve  
la suena de posesion. De esta Cumplir el tiempo  
que le falta a dho. Domingo Sanz brevis de punto  
por el año que fue de suena de la suena y en su  
de ella lo acepto dho. la a ceptara y cepto y  
que se obligare y se obligo a mantener y ejercer  
la suena de la suena para que seido el año de tal  
Alcalde ordinario bien y dectamente su suena  
excepcion y que por el tiempo que seido el año  
si vinieren de nuevo algun de parte de la suena  
lo que le to care de su suena de la suena de la suena  
y orden y que fueren y pondra sus valores a dho.  
de to care y mandaren y saca a por y a dho.  
a los de suena que fueren obligados a con dho.  
la suena que vinieren y para ello se dio por su  
seido a dho. y dho. Verino de la villa qd. estando que  
seido dho. que fiança y fia a dho. D. Diego y seido

